

- La información que debe ser facilitada a los consumidores sobre mascarillas quirúrgicas, mascarillas EPI y mascarillas higiénicas.

Todo ello con el fin de establecer garantías suficientes para que los ciudadanos puedan acceder de forma informada y en condiciones económicas no abusivas a estos productos.

INSPECCIÓN:

CASTILLA Y LEÓN	
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	INDETERMINADO
Nº DE ESTABLECIMIENTOS (SITIOS WEB) VISITADOS:	28

Todos los **establecimientos** (sitios web) controlados tienen una actividad de venta a distancia a nivel minorista.

RESULTADOS:

En los **28 establecimientos** (sitios web) controlados se han realizado **113 actuaciones** de inspección en los productos objeto de esta campaña.

Nº DE ESTABLECIMIENTOS (SITIOS WEB) CORRECTOS Y %:

Establecimientos correctos
2
%
7,14

**Nº DE ESTABLECIMIENTOS (SITIOS WEB) CON
INCUMPLIMIENTOS Y %:**

Establecimientos con incumplimientos
26
%
92,86

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:

Productos correctos
21
%
18,58

Nº DE PRODUCTOS CON INCUMPLIMIENTOS Y %:

Productos con incumplimientos
92
%
81,42

Los **principales incumplimientos** detectados, han sido los siguientes:

- Venta de productos a un precio superior a los establecidos en la *"Resolución de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, de 22 de*

abril, BOE 113 de 23 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos de 21 de abril de 2020, por el que se establecen importes máximos de venta al público en aplicación de lo previsto en la Orden SND/354/2020, de 19 de abril”.

- Información incompleta o errónea sobre el tipo de mascarilla que se comercializa.
- Carecer del marcado CE cuando éste es obligatorio, o presentar dicho marcado cuando no es pertinente.
- Diversos incumplimientos de etiquetado: carecer de la identificación de la empresa responsable, incumplimientos en la identificación del producto, carecer de lote, no indicar la fecha de caducidad, no presentar el etiquetado en la lengua oficial, entre otros.
- Diversos incumplimientos de documentación: no disponer de la documentación necesaria para comercializar el producto, o presentar documentos no válidos al no cumplir éstos todos los requisitos necesarios o no estar emitidos por organismos autorizados.

Como consecuencia de ello, se han tomado las siguientes **decisiones**:

- En **21** controles se ha tomado la decisión de archivo, por no apreciarse incumplimiento alguno de la normativa vigente.
- En **15** controles, la decisión ha sido de apercibimiento, al tratarse de incumplimientos de escasa entidad, procediendo a realizar una advertencia por escrito al operador responsable, requiriendo la corrección de los incumplimientos detectados.



- En **64** controles se ha propuesto la apertura de expediente sancionador por infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios.
- En **13** controles en los que se detectaron incumplimientos en el etiquetado de mascarillas quirúrgicas se ha realizado inhibición a las autoridades sanitarias.